



¿Qué actos son discriminatorios?

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación prohíbe toda conducta discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos fundamentales y la igualdad real de oportunidades. Pero, ¿cuáles son estas conductas? La propia Ley enuncia expresamente, en su Artículo 9, una larga lista de ellas, entre las que sobresalen las que se mencionan en este apartado.

1. Impedir el acceso a la educación pública o privada, así como a becas e incentivos para la permanencia en los centros educativos, en los términos de las disposiciones aplicables.
2. Establecer contenidos, métodos e instrumentos pedagógicos en que se asignen papeles contrarios a la igualdad o que difundan una condición de subordinación.
3. Prohibir la libre elección de empleo, o restringir las oportunidades de acceso, permanencia o ascenso en el mismo.
4. Establecer diferencias en la remuneración, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales.
5. Negar o limitar información sobre derechos reproductivos e impedir el libre ejercicio de la determinación del número y espaciamiento de los hijos e hijas.
6. Negar o condicionar los servicios de atención médica, o impedir la participación en las decisiones de su tratamiento médico.
7. Negar o condicionar el derecho de participación política y, específicamente, el derecho al sufragio activo o pasivo, la elegibilidad y el acceso a todos los cargos públicos, así como la participación en el desarrollo y eje-

DR © 2005.



cución de políticas y programas de gobierno, en los casos y bajo los términos que establezcan las disposiciones aplicables.

8. Impedir el acceso a la procuración e impartición de justicia.
9. Aplicar cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra la dignidad e integridad de las personas.
10. Limitar la libre expresión de las ideas, impedir la libertad de pensamiento, conciencia o religión, o de prácticas o costumbres religiosas, siempre que éstas no atenten contra el orden público.
11. Obstaculizar las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo saludable, especialmente de las niñas y los niños.
12. Impedir el acceso a cualquier servicio público o institución privada que preste servicios al público, así como limitar el acceso y libre desplazamiento en los espacios públicos.
13. Restringir o limitar el uso de su lengua, usos, costumbres y cultura, en actividades públicas y privadas. Incitar al odio por la apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual.